

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CASTELLÓN

Edicto

En el Juzgado de primera instancia nº 6 de Castellón se ha acordado entregar en la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Procedimiento Juicio Ordinario con número 193/2006 la parte demandante es Enrique Eusebio Gimeno Cude con el procurador Serrano Calduch, Ana y la parte demandada, Intermediario Palau S. L. y los futuros tenedores de letras de cambio, se efectuará cédula de emplazamiento.

Persona a la que se emplaza: Futuros tenedores de letras de cambio en concepto parte demandada y a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación solicitada.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado para contestar a la demanda en la que figura como parte demandada.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Dos meses computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Previsiones legales:

1. Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal, y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil LECn)

2. La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LECn)

3. Debe comunicar a este Tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

Por auto de 12 de abril de 2006 el señor juez de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la ley 1/2000 de enjuiciamiento civil ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de emplazamiento de los futuros tenedores de las letras de cambio y cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación solicitada.

Castellón, 12 de abril de 2006.—El Secretario Judicial. 36.492.

FERROL

Doña Ana González Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 5 de los de Ferrol,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 618/2005 se sigue a instancia de José Antonio Ponce Méndez expediente para la declaración de fallecimiento

de don Felipe Ponce Barro, y Rosa Josefa Ponce Barro, naturales de Narón, vecinos de Narón, de estar vivos tendrían 105, y 103 años de edad respectivamente, quienes se ausentaron de su último domicilio en Parroquia de Castro, Ayuntamiento de Narón, a la República Dominicana y Cuba en el año 1929 y 1922 no teniéndose de ellos noticias desde hace cincuenta años, ignorándose su paradero, a pesar de los intentos efectuados. Lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 2042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ferrol, 29 de noviembre de 2005.—El/la Secretario. 36.020. 1.ª 12-6-2006

GIRONA

Edicto

Doña Raquel Mayo Zarzoso, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona con funciones de Mercantil Anuncia.

Que en el procedimiento concursal número 201/2005 referente al concursado Joan Mir Pons, se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 29 de septiembre de 2006, a las 10:00 horas en la sala de audiencias de este Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse presentar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Y para que sirva de publicación el presente edicto en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en Girona a 25 de mayo de 2006.—La Juez sustituta.—36.497.

LINARES

Doña Elsa Martín Sanz, Juez de Primera Instancia n.º 2 de los de Linares,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 257/2006 se sigue a instancia de doña Francisca Puga Martínez expediente para la declaración de ausencia de don Salvador Puga Martínez, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de ella desde mayo de 1962, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Linares, 17 de abril de 2006.—La Juez.—El/la Secretario.—35.695. 1.ª 12-6-2006

LUGO

Edicto

Don Francisco Julián Hinojal Gijón, Secretario des Juzgado de la Instancia e Instrucción número 3, Juzgado Mercantil de la Provincia de Lugo, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 104/2006 referente al deudor Galimobel, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere es capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín oficial del Estado y en el diario La Voz de Galicia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de la Instancia e Instrucción.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Lugo, 25 de mayo de 2006.—El/la Secretario judicial.—36.498.

PADRÓN

Edicto

Don Luis Fernández-Arias González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Padrón,

Hago saber: Que en autos de declaración de fallecimiento 379/06, promovidos por la Procuradora Sra. Goris Mayán, en nombre y representación de Consuelo Cobas Boullón, sobre declaración de fallecimiento de doña María Rosa Boullón Boullón, hija de Carmen Boullón Boullón y Ramón Gumersindo Cobas, los cuales tuvieron once hijos más, incluida la promovente del expediente, doña Consuelo Cobas Boullón. El citado matrimonio y sus hijos vivieron en el domicilio familiar sito en Rois, lugar de Barreiro-Hermedelo. Sin embargo doña María Rosa Boullón Boullón, en estado de soltera y sin descendientes, y debido a las necesidades de la familia al cumplir los 16 años, emigró en agosto de 1946 a Venezuela con dinero que le habían facilitado sus padres, habiéndose recibido noticias de la misma aproximadamente a los tres meses de partir al enviar a la casa familiar parte del dinero que le habían dejado sus padres, sin que desde esa comunicación a finales del año 1946, en el mes de noviembre, se hubiera tenido más noticias de la misma a pesar de las búsquedas realizadas por sus familiares a través de organismos oficiales y personas privadas, incluidos otros emigrantes de la localidad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Padrón, 12 de mayo de 2006.—El Secretario.—36.286. 1.ª 12-6-2006